

 Ministerio de Ambiente	INSTRUCTIVO PARA TRAMITE DE PRIMERA AAO	IT - EIA - 007 - 01 Página 1 de 8
---	---	--

I. Objetivo

Establecer los requisitos mínimos para tramitar la Solicitud de Autorización Ambiental de Operación (SAAO) inicial, definiendo la documentación e información que deben presentar los proponentes al Ministerio de Ambiente (MA), para evaluar y establecer las condiciones para la operación del emprendimiento.

II. Alcance

Este instructivo alcanza a todas las actividades sujetas a AAO de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 349/005 de 21 de setiembre de 2005 y que cuentan con la Autorización Ambiental Previa (AAP) para su instalación.

Quedan exceptuadas del alcance de este instructivo aquellas actividades sujetas a AAO que no tienen fase de implantación y que por lo tanto se otorgó en forma conjunta la AAP y la AAO.

III. Requisitos

La Autorización Ambiental de Operación (AAO) deberá solicitarse por el titular del proyecto con la documentación que se indica en el presente y ser avalada por la firma de un profesional universitario con idoneidad en la materia y cuya profesión sea afín al proyecto, que será el responsable de las gestiones de la Autorización Ambiental de Operación.

El profesional deberá encontrarse habilitado en el registro de profesionales competentes para trámites del Decreto 349/005, sin perjuicio de la intervención multidisciplinaria de diversos técnicos. Éste podrá ser observado por la Administración cuando la falta de relación entre su profesión y el tipo de proyecto no garantice la formación necesaria para interpretar adecuadamente la actividad proyecto y sus implicancias ambientales.

No podrán intervenir ni suscribir los documentos presentados para la tramitación funcionarios y quienes se desempeñen bajo otras formas asimilables en el MA.

IV. Desarrollo

	Elaborado	Aprobado
Nombre	Lucía Castillo/Rosario Lucas	Resolución Ministerial 491/2023 Robert Bouvier
Cargo	Técnica/ Gerente de Área	Ministro de Ambiente
Firma		
Fecha		15/06/2023

El interesado deberá presentar la SAAO con un plazo prudencial al inicio de operación previsto y con un avance de ejecución de obras que permita constatar el cumplimiento de las condiciones previstas en la Autorización Ambiental Previa (AAP), el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental. Se recomienda su presentación con un plazo de sesenta días previos al inicio de operación proyectada.

Previo a presentar la SAAO en la Dirección Nacional de Evaluación y Calidad Ambiental (DINACEA), el interesado deberá ingresar la Solicitud de AAO en forma electrónica en la aplicación al Sistema de Información Ambiental (SIA) de acuerdo al Manual de Usuario de SAAO. La información ingresada al SIA deberá ser copia fiel del original que se presentará en Mesa de Entrada y la que integrará el expediente administrativo.

Se deberá de presentar los siguientes documentos:

1. Nota de solicitud de primera AAO
2. Ficha de SAAO impresa del SIA
3. Informe de cumplimiento ambiental
4. Plan de Gestión Ambiental de Operación

1. Nota de solicitud de AAO

La nota deberá ser dirigida al Sr/a. Ministro/a del Inciso, firmada por el titular del proyecto o su representante legal o apoderado y por el profesional responsable de la tramitación de la AAO de manera de acreditar el vínculo del mismo con el emprendimiento y los documentos de proyecto. Dicha nota deberá indicar el nombre del proyecto y el cronograma de obras que resta con la fecha prevista de finalización de obra.

2. Ficha de SAAO

Se deberá adjuntar la ficha de SAAO generada en el Sistema de Información Ambiental, impresa y firmada por el titular o representante legal y el profesional responsable, la que incluye la siguiente información:

a. Denominación o título del proyecto
b. N° de identificación en DINACEA de la AAP
c. Ámbito de aplicación según art. 2 del Decreto 349/005
d. N° expediente administrativo de la AAP otorgada
e. Nombre completo o razón social de la titularidad del proyecto
f. C.I. (persona física) o RUT (persona jurídica) del titular del emprendimiento
g. Domicilio real del titular del emprendimiento - Teléfono/correo electrónico

h. Domicilio electrónico constituido a los efectos de las notificaciones
i. Nombre del profesional responsable de la presentación de la Solicitud de AAO y profesión
j. Domicilio del profesional - Teléfono y correo electrónico
k. Ubicación del proyecto: Departamento, Localidad y padrones

Notas

Los datos deben estar actualizados. Todas las modificaciones deberán ser debidamente comunicadas por escrito con la finalidad de ser incluidas en el expediente.

Cualquier cambio en la titularidad y/o la representación legal del emprendimiento con respecto a la tramitada con la Autorización Ambiental Previa deberá ser comunicado y debidamente acreditado en la tramitación.

Los domicilios en los que se realizarán las notificaciones deben estar actualizados. El otorgamiento de vista, solicitudes de información complementaria y resoluciones de la DINACEA y el MA con respecto al emprendimiento se realizarán vía correo electrónico.

3. Informe de cumplimiento de AAP

Se deberá presentar un informe avalado por el profesional responsable del trámite, dando cuenta del cumplimiento de cada una de las condiciones previstas en la Autorización Ambiental Previa respectiva, el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental. Como mínimo el informe deberá contener la siguiente información:

- a. **Capacidad instalada:** se deberá indicar la capacidad instalada de producción o de servicio y su correspondencia con la autorizada en la AAP. Agregar en caso de corresponder el nivel de producción o prestación de servicio previsto para los primeros tres años de operación.
- b. **Componentes del proyecto y tecnología:** Declarar la concordancia de los componentes del emprendimiento instalados con la del proyecto autorizado en la AAP, referidos tanto al proceso principal como a los de servicios auxiliares relevantes. Debiendo acreditar la concordancia de la tecnología instalada con la del proyecto autorizado.
- c. **Medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental:** Listar cada una de las medidas de prevención, mitigación y compensación comprometidas por el proponente en el Estudio de Impacto Ambiental o en la Comunicación del Proyecto, según corresponda. Señalar para cada una su grado de implementación y concordancia con las medidas propuestas en la AAP. Para indicar la

 Ministerio de Ambiente	INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR LA PRIMERA AAO	IT - EIA -007- 01 Página 4 de 9
---	--	--

concordancia de la medida instalada con la autorizada se tiene que considerar las características del equipo o del sistema instalado asociada a la eficacia ambiental prevista por la medida, como puede ser el tipo/ tecnología, dimensiones, capacidad de tratamiento, etc.

- d. **Condiciones impuestas en la AAP:** Listar cada una de las condiciones impuestas en la AAP e indicar su grado de cumplimiento individualmente, adjuntando el registro comprobatorio según corresponda. Para el caso de estudios/análisis adicionales requeridos, como por ejemplo la línea de base de calidad ambiental, se deberá adjuntar el informe técnico correspondiente.
- e. **Modificaciones:** En caso de existir alguna modificación al proyecto autorizado se deberá describir detalladamente el cambio introducido, incluyendo la presentación de las piezas gráficas en caso de corresponder. Se deberá presentar el análisis ambiental de la modificación contrastando con la evaluación realizada en el trámite de AAP. *Se advierte que el otorgamiento de AAO queda supeditado a la evaluación y aprobación de dichas modificaciones.*

4. Plan de Gestión Ambiental de Operación

El proponente deberá presentar el PGAO detallado que empleará como herramienta de gestión ambiental para la operación de la actividad durante los primeros tres años de funcionamiento incluyendo los lineamientos generales para la etapa de cierre o abandono. El mismo deberá consolidar los requerimientos establecidos en la AAP otorgada y las acciones comprometidas en los planes de gestión ambiental presentados en el trámite de AAP (artículo 12, parte III del Decreto 349/005) para dichas fases. El mismo deberá contener como mínimo y según corresponda:

4.1 Breve descripción del proceso, indicando: capacidad máxima de producción o nivel de servicio mensual y anual, indicando período de zafra en caso que corresponda. En caso de corresponder consumo mensual y anual de agua (indicando fuente de extracción), energía, combustibles y materia prima.

4.2 Descripción de los aspectos ambientales y programa de control operacional de la etapa de operación que pudieran generar un impacto ambiental negativo significativo. Para cada aspecto ambiental que aplique, según el tipo de actividad, se deberá de indicar la siguiente información:

- a. Gestión de efluentes, indicando como mínimo:
 - i. Croquis/Diagrama de flujo de la planta de tratamiento de efluentes, que incluya el sistema de tratamiento de lodos a generar.
 - ii. Características previstas del efluente bruto y del efluente final a

- verter: composición y curva de vertido (caudal vs tiempo).
- iii. Sistema de medición del caudal del efluente a verter.
- iv. Método y punto de vertido (georreferenciado).
- v. Descripción del sistema de mitigación y procedimiento de control para asegurar el adecuado funcionamiento.
- vi. Programa de monitoreo del efluente: indicar ubicación del punto de muestreo, los parámetros, la frecuencia y la metodología de muestreo y medición. Para ello se deberá considerar el Instructivo de IAO (IT-ACDA-005)¹ y las condiciones impuestas en la AAP si correspondiera.

b. Gestión de pluviales, indicando como mínimo:

- i. Croquis con el sistema de canalización de pluviales
- ii. Identificación de patrones de escorrentías por áreas sucias, descripción del sistema de minimización y/o tratamiento y control de vertido.
- iii. Identificación de los flujos de pluviales limpios, los desvíos para no ser introducidos a los sistemas de tratamiento de efluentes, indicados en el plano de la planta.

B. Gestión de emisiones a la atmósfera (gases y material particulado), En caso de que la Solicitud de Autorización de Emisiones al Aire (SAEA) no hubiese sido tramitada en el marco de la AAP o la AAE, la misma deberá tramitarse junto con la AAO para aquellos emprendimientos que les corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 135/21.

La información técnica necesaria para tramitar la SAEA estará publicada en la página web del Ministerio de Ambiente. A modo de resumen se indica la información mínima a presentar:

- i. Un plano con la ubicación de los emisores, con referencias al origen de la generación de las emisiones (para fuentes fijas indicar coordenadas, para difusas identificar superficie, y ubicación con trayectos en el caso de las lineales).
- ii. Para el caso de fuentes fijas, para cada emisor, detallar: altura del foco emisor, diámetro, temperatura de gases, caudal, estimación de horas de encendido al día, al mes, al año.
- iii. Cargas (cantidad de contaminante/unidad de tiempo) y concentración (cantidad de contaminante/unidad de volumen)

¹ <https://www.gub.uy/tramites/informe-ambiental-operacion-iao>

 Ministerio de Ambiente	INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR LA PRIMERA AAO	IT - EIA -007- 01 Página 6 de 9
---	--	--

para los contaminantes emitidos, las cuales pueden ser medidas, calculadas y/o estimadas (en base a factores de emisión, datos de producción y/o proporcionados por el fabricante), detallando el procedimiento de cálculo y fuentes de referencias utilizadas.

- iv. En función de las cargas de contaminantes emitidas, identificar aquellas significativas y describir las medidas de mitigación a implementar, tanto para fuentes fijas puntuales como difusas, y sus eficiencias. La información deberá contener como mínimo:
 - Condiciones de entrada del flujo de aire para el cual el dispositivo fue diseñado vs datos de la corriente de emisión bruta generada.
 - Detalle de la concentración o carga de contaminantes de salida que el fabricante garantiza (emisión a la atmósfera esperada) o eficiencia del equipo.

La información deberá estar debidamente justificada o validada (por ej. con datos del fabricante/proveedor del equipo) o medición in situ.

- v. Respecto a los arranques, paradas, y períodos fuera de régimen que puedan afectar negativamente la cantidad y calidad de las emisiones al aire, definirlos e indicar horarios posibles, caudal, concentración de contaminantes prevista, duración, y medidas a implementar para disminuir las emisiones en estos períodos.
- vi. Las medidas de operación y mitigación para evitar la generación de olores desagradables en el área de influencia.

Para los casos en los cuales la SAEA hubiera sido otorgada en el marco de la AAP o AAE, el PGOA deberá incluir como mínimo:

- i. Identificar todas las fuentes de emisión (fijas, móviles y difusas)
- ii. Localización del o los focos de emisión al ambiente (coordenadas geográficas) y la ubicación en un plano de cada punto de emisión al medio receptor, según corresponda. En el caso de emisiones a través de chimenea indicar altura y diámetro de las mismas.
- iii. Características de las emisiones: composición, concentración y caudal
- iv. Descripción detallada de las medidas de prevención y/o mitigación para cada fuente de emisión
- v. Procedimiento de control para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de mitigación.
- vi. Programa de monitoreo de emisiones: indicar parámetros a medir por fuente identificada, metodología de muestreo (continuo o muestreo discreto), frecuencia, metodología de medición, procedimiento de calibración de los equipos de

 Ministerio de Ambiente	INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR LA PRIMERA AAO	IT - EIA -007- 01 Página 7 de 9
---	--	--

medición y aseguramiento de calidad de las mediciones continuas.

f. Gestión de residuos sólidos indicando como mínimo:

- i. Tipo, categorización, cantidad y tasa de generación de residuos.
- ii. Identificación de los puntos de generación de cada tipo de residuos.
- iii. Descripción del manejo interno, acopio, transporte y gestión final que se prevea para cada tipo.
- iv. Identificación de los gestores para cada corriente de residuos
- v. Sistema de control y registro de entrega

g. Gestión de sustancias químicas: almacenamiento, manejo interno y transporte de productos químicos y combustibles que indique, entre otros:

- i. Tipo y cantidad de productos químicos y combustibles que se prevé utilizar.
- ii. Identificar las sustancias químicas peligrosas para el ambiente o la salud humana.
- iii. Localización de los sitios de almacenamiento y acopio.
- iv. Condiciones, forma, capacidad de almacenamiento y sistema de contención de derrames.
- v. Mecanismos para controlar y asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de prevención de derrames, fugas y emisiones a la atmósfera. Incluir las unidades de almacenamiento enterradas.

h. Gestión de emisiones de energía: generación de ruido o vibraciones, indicando como mínimo:

- i. Identificación de las principales fuentes de emisión de ruido o vibraciones
- ii. Características de las emisiones: tipo de generación si es puntual, periódico, nocturna/diurna, permanente, estacional.
- iii. Medidas de prevención y mitigación de la generación
- iv. Identificación y ubicación de los receptores mas cercanos
- v. Programa de monitoreo de nivel de presión sonora o vibraciones: indicar metodología de medición y puntos de monitoreo.
- vi. Indicar la normativa a utilizar para controlar incluyendo los niveles máximos de referencia.

i. Gestión del Tránsito inducido, indicando como mínimo:

- i. Tipo y nivel de tránsito inducido por el proyecto, caracterizado por horario/día y época del año según el ingreso de insumos y salida de productos
- ii. Vías de tránsito afectadas
- iii. Medidas para mitigar y prevenir los impactos ambientales negativos significativos que correspondan, como puede ser el deterioro de la infraestructura vial, disminución de la seguridad vial, generación de polvo en los caminos no pavimentados, disminución del nivel de servicio de una vía de tránsito.
- j. Otros aspectos ambientales específicos para el emprendimiento deberán ser incluidos contemplando como mínimo la caracterización del aspecto ambiental (nivel de generación y composición), la descripción detallada de los sistemas de prevención de la generación y/o mitigación así como el procedimiento de control para asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas.

Los programas de monitoreo operacional deberán detallar los procedimientos de trabajo de las operaciones relativas a la generación y/o control de los aspectos ambientales indicados anteriormente, en las que su falta pueda llevar a desvíos, incidentes u otras situaciones ambientalmente no deseables, incluidas las acciones de mantenimiento de las instalaciones o servicios.

4.3 Programa monitoreo ambiental:

Se deberá detallar las acciones de seguimiento y de monitoreo de las diferentes variables del medio receptor, que permitan evaluar las eventuales modificaciones ambientales derivadas de la operación del proyecto y controlar si las mismas permanecen dentro de los límites admitidos si corresponde. El programa de monitoreo deberá contener para cada matriz o componente del medio (agua superficial y subterránea, sedimentos, aire, suelo, biodiversidad y/o ámbito social), según corresponda por la naturaleza y escala del proyecto y de la situación del entorno, como mínimo:

- i. la identificación de los parámetros, variables o indicadores a monitorear
- ii. la frecuencia de monitoreo
- iii. plano referenciado ubicando los sitios de monitoreo o puntos de relevamiento
- iv. las metodologías de monitoreo
- v. los criterios o niveles de referencia a utilizar para la evaluación
- vi. los aspectos relativos al aseguramiento de la calidad y la forma en que se prevé reportar a DINACEA los datos y resultados

obtenidos.

4.4 Programa de prevención de riesgos y de gestión de contingencias ambientales: deberá contener el plan de manejo de aquellos riesgos identificados como significativos para el ambiente (por su probabilidad de ocurrencia y por la severidad de la eventual afectación sobre el ambiente). El mismo deberá incluir:

- i. La identificación y descripción del riesgo
- ii. El detalle de las medidas de prevención para evitar o minimizar la probabilidad de ocurrencia de ese riesgo.
- iii. El procedimiento de respuesta prevista ante la ocurrencia de la contingencia el cual deberá incluir: las acciones, los materiales equipamiento e infraestructura disponible para contener y/o remediar las áreas afectadas, los procedimientos de seguimiento y las responsabilidades requeridas para la actuación eficaz ante las contingencias identificadas
- iv. El modo de reporte a DINACEA de las contingencias ocurridas, las acciones implementadas y la evaluación de su eficacia

4.5 Plan de abandono y/o cierre: el plan deberá contener los lineamientos generales a desarrollar una vez culminada la fase de operación del proyecto, las cuales deberán incluir:

- i. Objetivo general de cierre propuesto con la correspondiente fundamentación ambiental, describiendo el grado de recomposición del medio a alcanzar así como el nivel esperado de desmantelamiento de la instalación (obra civil, infraestructura y equipamiento) según corresponda.
- ii. Acciones a desarrollar y gestión de los eventuales pasivos ambientales generados por el cierre y el desmantelamiento.

V. Modificaciones

Fecha	Versión	Numerales modificados y modificaciones
6/11/2020	0	Documento inicial. Autoras: Mónica Moscatelli y Nadia Araujo
15/6/2023 (Aprobado por RM 491/2023)	01	Numeral 2 y 4.2. Se incorporan aspectos vinculados a la forma de notificar y al Dec. 135/2. Revisión y modificaciones por: Lucía Castillo y Rosario Lucas